

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2289

RANCAGUA, 14 de Diciembre de 2021

VISTOS:

1. Lo establecido en el Art. 19 N° 13 de la Constitución Política de la República de Chile 1980.
2. Lo establecido en los Arts. 4 letra C y 45 letra G del DFL N° 119.175, que establece el texto refundido, sistematizado, coordinado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas.
5. Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de toma de razón
6. Lo dispuesto en el Decreto de Nombramiento N° 178, de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación de 01 de Diciembre de 2021, del señor Víctor Rojas Gaete, ha solicitado autorización para la realización de actividad Ruta de Navidad Pascuero de los Humildes dentro de la sexta región, a realizarse los días 20, 21, 22, 23 y 24 de diciembre 2021.
2. Que, la solicitud indicada precedentemente, por aspecto tanto de forma como de fondo, era incompleta, toda vez que fue dirigida a una autoridad que no existe y no especificó la cantidad de asistentes que concurrirían a la actividad, tomando en consideración los protocolos sanitarios vigentes por pandemia COVID-19.
3. Que, subsanando los aspectos indicados precedentemente, el solicitante don Víctor Rojas Gaete, presentó ante esta Delegación Presidencial Regional, con fecha 09 de diciembre de 2021 solicitud para idéntica actividad, pero ya con los antecedentes faltantes y corregidos que se describieron en el considerando 2.
4. Que, por un error informático de carácter involuntario, la Resolución Exenta N°2276, que autoriza la actividad solicitada por don Víctor Rojas Gaete, de 09 de diciembre de 2021, tiene fecha 06 de diciembre de 2021, siendo a todas luces incongruente que la Resolución que autoriza la actividad, sea anterior a la solicitud de la misma.
5. Que, a fin de evitar estas incongruencias que eventualmente puedan acarrear una nulidad del acto administrativo que se busca aclarar, es que se dicta la presente a fin de rectificar, complementar y aclarar la Resolución Exenta N° 2276, de esta Delegación Presidencial Regional, en la forma que se indicará en lo resolutivo de ésta.

RESUELVO:

- 1.- **MODIFÍQUESE, ACLÁRESE Y COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N°2276, de fecha 06 de diciembre de 2021, que autoriza solicitud planteada por Sr. Víctor Rojas Gaete, Agrupación de Motociclistas Independientes Solidarios, modificando la fecha de la misma, donde expresa 06 de diciembre de 2021, debiendo correctamente decir **09 de diciembre de 2021**, por las razones ya expresadas, y siendo esta última fecha, aquella en que se autorizó actividad solicitada, para todos los efectos legales.
- 2.- En todo lo demás, queda vigente en todas sus partes lo estipulado en Resolución Exenta N°2276, que por este acto se aclara, modifica y complementa.
- 3.- **COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines estime pertinentes.-
- 4.- **REMÍTASE** mediante correo electrónico la presente resolución, sin perjuicio de lo establecido en el art. 46 de la Ley N° 19.880.

Anótese, comuníquese, y oportunamente, archívese



Ricardo Andrés Guzmán Millas
Delegado Presidencial Regional del Libertador
Bernardo O'Higgins



14/12/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 1tGeconFbqeRkU6c7faHkQ==

AVG/avg

ID DOC : 19327682

Distribución:

1. Policía de investigaciones de Chile
2. Municipalidad Graneros
3. Municipalidad Codegua
4. Municipalidad Machalí
5. Municipalidad Rancagua
6. Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
7. Municipalidad Coltauco
8. Municipalidad Doñihue
9. Carabineros de Chile.
10. Municipalidad Rengo
11. Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Jurídico
12. Particulares